

HORARIO DEL PROFESORADO

Primaria e Infantil

NORMATIVA

- ✓ Orden EDU/65/2010, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la **organización y funcionamiento de las escuelas infantiles y de primaria** de Cantabria (modificada por EDU/9/2022).
- ✓ **Instrucciones sobre horarios**, centros de Infantil y Primaria, emitidas por la D.G. de Personal Docente y Ordenación Académica.
- ✓ **Instrucciones de inicio de curso** en centros de Infantil y Primaria.
- ✓ **Acuerdo sobre condiciones laborales del profesorado itinerante y compartido.**



HORARIO INDIVIDUAL

copia firmada y sellada antes del 11 de octubre

30 h

DE PERMANENCIA EN EL CENTRO

24 h

LECTIVAS

6 h

COMPLEMENTARIAS

7,5 h

ACTIVIDADES DOCENTES

37,5 h

Jornada laboral semanal

- ✓ **Docencia directa** en áreas de su especialidad o habilitadas.
 - ✓ **Vigilancia de recreos** (excepto equipo directivo e itinerantes).
 - ✓ **Cargos directivos.**
- | | | | |
|-----------------|---|--------------|------------------------------------|
| Unidades | 3 a 5 u.
6 a 8 u.
9 a 17 u.
18 a 27 u.
28 o más | Horas | 16 h
14 h
11 h
8 h
6 h |
| Grupos | 2 a 3 g.
4, 5 y 6 g.
Más de 6 g. | Horas | 1 h.
2 h.
3 h. |
- ✓ **Coordinaciones de ciclo, máximo 6 h.**
 - ✓ **Otras coord.:** 6 h. máx., ver en instrucciones de inicio de curso.
 - ✓ **Compensación (CHL) por puesto itinerante o compartido:** 1 hora.

25 h

COINCIDENCIA CON HORARIO LECTIVO DEL CENTRO

REDUCCIÓN HORARIA PROFESORADO ITINERANTE

- ✓ Entre centros de la misma localidad / 1 h + 1 h complementaria
- ✓ <= 40km semanales / 3 h
- ✓ <= 70km semanales / 4 h + 1 h comp.
- ✓ <= 120km semanales / 4 h + 1 h comp.
- ✓ <= 160km semanales / 4 h + 1 h comp.
- ✓ <= 200km semanales / 4 h + 1 h comp.

Observaciones

- ✓ El horario se realiza mediante acuerdo del equipo directivo.
- ✓ Durante la reducción de horario no estará obligado a permanecer en el centro.
- ✓ Los periodos de recreo no se utilizarán para itinerar, salvo que sea inevitable.
- ✓ No se asignarán tutorías hasta que el resto del Claustro las tenga.
- ✓ Los desplazamientos a reuniones se consideran horas complementarias.

Una tarde a la semana deberá coincidir todo el profesorado del centro.

ELABORACIÓN DE HORARIOS

Dirección asignará grupos y tutorías, observando los **acuerdos alcanzados** por el profesorado en el primer claustro de curso; **excepcionalmente**, en caso de no estar de acuerdo, la Dirección podrá hacer una asignación directa, **entregando por escrito los motivos.**

Criterios de asignación de ciclos, niveles, cursos o áreas

- ✓ **Permanencia** del profesorado con el mismo grupo de alumnos hasta finalizar el ciclo o nivel.
- ✓ **Especialidad** del puesto de trabajo al que esté adscrito el diferente profesorado:
 1. Antigüedad en el centro.
 2. Antigüedad en el cuerpo.
 3. Puntuación obtenida en el proceso selectivo.
- ✓ **Otras especialidades:** profesorado habilitado.
- ✓ **Acreditación** para impartir áreas no lingüísticas en programas de educación bilingüe.
- ✓ Preferentemente, al profesorado de Primaria que imparta el área 2ª lengua extranjera se les asignará la tutoría del tercer ciclo de Primaria.

!!!Si no se producen los acuerdos!!!
- ✓ **Equipo directivo**, preferentemente imparte en el tercer nivel de Educación Primaria.
- ✓ **Profesorado con destino definitivo**, según:
 1. Antigüedad en el centro.
 2. Antigüedad en el cuerpo.
 3. Puntuación obtenida en el proceso selectivo.
- ✓ **Profesorado con destino provisional**, dando preferencia a la permanencia ininterrumpida en el centro. En caso de empate, se atenderá a la antigüedad en el cuerpo y a la puntuación obtenida en el proceso selectivo.
- ✓ **Profesorado interino**, dando preferencia a
 1. Fecha de nombramiento.
 2. Orden de lista en la especialidad.

Reparto de horas según jornada

	PERIODOS LECTIVOS	PERIODOS COMPLEM.	TOTAL
COMPLETA	24	6	30
2/3	16	4	20
1/2	12	3	15
1/3	8	2	10

Preparación de actividades docentes, formación permanente u otras actividades pedagógicas.